

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Pablo de Jesús Mella Morales, como Ingeniero Arquitecto;
- b) Al señor Francisco Guido Ureña Pérez, como Ingeniero Civil;
- c) Al Doctor Eladio Lozada Grullón, como Abogado.
- d) A la Doctora Yolanda Gladys Vallejo Pradel, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3444, que convoca las Cámaras Legislativas en legislatura extraordinaria.— G. O. N° 8205, del 15 de enero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3444

VISTO el Párrafo del artículo 34 de la Constitución de la República, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 2º del artículo 54 de la misma, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Quedan convocadas las Cámara Legislativas para que se reúnan en legislatura extraordinaria el martes día 14 de enero del año en curso, a fin de que conozcan hasta la apertura de la legislatura ordinaria el 27 de febrero próximo, de los asuntos pendientes, así como de los que les someta el Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3445, que nombra al Secretario de Estado de Cultos miembro ex-oficio del Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón.—
G. O. Nº 8205, del 15 de enero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3445

VISTA la Ley Nº 1103 de fecha 2 de febrero de 1946, que reorganiza el Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Secretario de Estado de Cultos, queda nombrado miembro ex oficio del Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón, en adición a los existentes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 3446, que nombra a los señores Dr. José Mariano Sanz Lajara y J. Joaquín Cocco delegados de la República en la reunión latinoamericana de productores de café.— G. O. Nº 8205, del 15 de enero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3446

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-